

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

(Se incorpora en el punto 3.3, siendo las 10.05 horas)

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 26 de agosto de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 8940/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. al Concejales Secretario, de fecha 21 de agosto de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Órgano de Apoyo JGL del Ayuntamiento de Marbella. Decreto de delegación de competencias en la Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda. (BOPMA 16/08/2019).

EDICTO del Órgano de Apoyo JGL del Ayuntamiento de Marbella. Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativa a la revocación y delegación de determinadas competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa. (BOPMA 16/08/2019).

LEY 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (BOE 16/08/2019).

3º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.1.- NERLAND PROPERTY, S.L. (EXPTE. 2922/15)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR, a Nerland Property S.L. el Proyecto de Ejecución de dos viviendas unifamiliares exentas en Urb. La Cerquilla P. nº 21-A y P. nº 21-B, Nueva Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 27 de julio de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54



ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 15 de junio de 2017, del cual se da traslado al interesado para su debido cumplimiento, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-AN-11
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso	P. nº 21-A: Residencial, Total: 348,69 m ² P. nº 21-B: Residencial, Total 397,74 m ²
Valoración PEM	P. nº 21-A: 742.000,12 € P. nº 21-B: 687.101,12 €
Identificación Catastral	2730104UF2423S0001QH
Redactor del Proyecto	L. J. C.
Dirección facultativa	J. C. G. L. M. d. C. G. (director de ejecución de las obras)
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

3.2.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.

3.2.1.- N. J. L. (EXPTE. 1878/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Don N. J. L., para vivienda unifamiliar exenta en Urb. Guadalmina Baja Calle 7-E 214-C, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2019.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (SUC, PA-SP-3)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4
Uso	Residencial, Total: 416,60 m ²

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54



Coste de ejecución material	539.000 €
Identificación catastral	1380115UF2318S0001UF
Redactor del Proyecto	I. V. H. J. A. R. A.
Dirección de obras	I. V. H. J. A. R. A.
Dirección de ejecución de obras	M. M. T.

3.3.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

Se incorpora el Sr. Díaz Molina, siendo las 10.05 horas.

3.3.1.- DONA KINMARIT, S.L. (EXPTE. 1179/2006).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

RECTIFICAR el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2019 por el que se resuelve conceder licencia de Primera Ocupación a Nuevas Técnicas Inmobiliarias Trinidad SL en Urb. Santa Margarita del Marbella Club, Avda. Santa Cristina, en relación a la titularidad del solicitante de la licencia de primera ocupación; todo ello en virtud de la potestad que le otorga a las Administraciones Públicas el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado el contenido de la Resolución de la siguiente forma:

en relación al contenido del cuadro de parámetros que exige el art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía relativo a la dirección facultativa de las obras;

*« **LEGALIZAR**, a la mercantil DONA KINMARIT S.L., las obras consistentes en la instalación de pérgola cerrada por uno de sus lados de dimensiones 4,40 m x 6,40 m, ejecutada sobre el sótano de la vivienda y a la pérgola de Planta 1ª, así como las obras de redistribución interior e introducción de usos en Planta Sótano; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 28/03/19 y 22/04/19.*

***CONCEDER** Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta, solicitada por DONA KINMARIT S.L. sita en la Urb. Santa Margarita del Marbella Club, Avda. Santa Cristina, al ajustarse a la licencia de obras otorgada por Acuerdo de fecha 09/05/15, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de la edificación de fecha 22/04/19, y*

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54



en del Servicio de Infraestructuras de fecha 14/01/19 **excluyéndose de la misma el muro de cerramiento de la parcela**, habida cuenta que como señala el informe técnico de fecha 28/03/19, el mismo no se ajusta a la altura mínima establecida en el artículo 222.7 de las NNUU del vigente PGOU de Marbella, el cual indica que la altura máxima de los muros de cerramiento tendrá un máximo de 1,30 mts de altura, señalando el citado informe técnico de fecha 28/03/19 que existen tramos con una altura que supera el máximo permitido, señalando dicho informe además que el mismo estaba ejecutado en 2012.

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (DU 519/09).

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-NG-27 (SUNC-A)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	777.043, 60 € aumenta el P.E.M en 7.720 €
Identificación Catastral	8319105UF2481N0001EZ
Técnico autor del Proyecto	F. C. R. / P. J. P.
Dirección facultativa	C. L. K. / R. N. / J. I. G. G.
Plazos ejecución de las obras	-

3.3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, PARA DAR CUENTA DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, EN SECTOR URP-NG-21. (EXPTE. 2018PLN00258).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **QUEDAR ENTERADA** de la Documentación relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-NG-21 “Los Llanos de Nagüeles”, presentada a instancias de la entidad **LOS PICOS DE SIERRA BLANCA**,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54

S.L., mediante escrito registrado el 16.05.19, bajo número de asiento O00017839e1900002834, consistente en “(...) Documento Ambiental Estratégico y “Borrador” del Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado URP-NG-21 “Los Llanos de Nagüeles”; en consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 18.07.19.

- **REQUERIR** de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el inicio del procedimiento de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA simplificada** y **REMITIR** la documentación referida en el apartado primero; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- **REMITIR** a la entidad interesada copia del contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 18.07.19, a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-09-2019 13:21:54

